

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

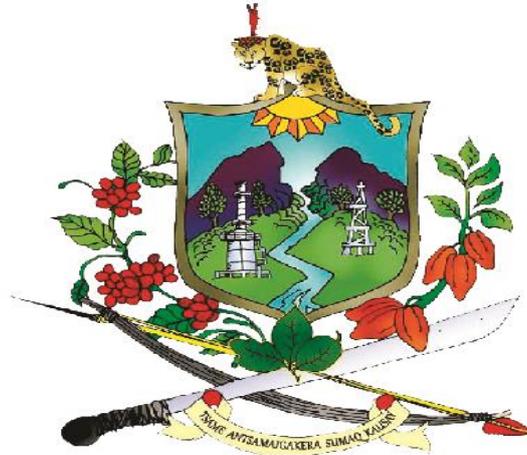
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-OEC-MDE/LC.**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

CONTRATACIÓN DE SISTEMAS DE OXIGENO, VACIO, AIRE COMPRIMIDO Y HVAC PARA EL PROYECTO (0003) " MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE IVOCHOTE-DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO".

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir*

**Advertencia**

*garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo

responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.  
 RUC N° : 20159368271  
 Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N  
 Teléfono: : -.-  
 Correo electrónico: : logistica@muniecharati.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SISTEMAS DE OXIGENO, VACIO, AIRE COMPRIMIDO Y HVAC PARA EL PROYECTO (0003) “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE IVOCHOTE - DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO”.**

CANT.	UMEDIDA	DESCRIPCION
1	EQUIPO	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36KBTU/H, R410A, SOLO FRIO 380/3F/60HZ, SEER 16, 220V/1F/60HZ
1	EQUIPO	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO DE 18KBTU/H, R410A, SOLO FRIO, 220/2F/60HZ, SEER 16
60	M2	AISLAMIENTO TÉRMICO DE DUCTOS
32	UND	AISLAMIENTO TIPO ARMAFLEX 1''
12	UND	BOTELLA DE OXÍGENO MEDICINAL 10 M3 DE ALMACENAMIENTO. DOTADO DE VÁLVULA Y LLAVE DE PASO PARA SU LLENADO Y TAMBIÉN CON TAPA PROTECTOR ENROSCABLE, VALVULA DE SEGURIDAD 4350PSI
1	EQUIPO	CENTRAL DE VACIO 6 HP@ 29'' HG, TANQUE 60 GLNS, INC 02 UND ELECTROBOMBAS DE 3 HP 380/3F/60 DE VACÍO CADA UNO PARA USO MEDICAL, MAXIMO VACIO 29'' DE HG.FILTRO ANTIBACTERIAL DE 5 MICRAS
6	UNIDAD	CODO DE COBRE 1.1/4'' X 90°
8	UND	CODO DE COBRE DE 1'' X 90°
867	KG	DUCTOS DE PLANCHA GALVANIZADO 0.5MM, 0.6MM
2	EQUIPO	EQUIPO AA MANEJADORA SPLIT DUCTO CON BOMBA DE CALOR DE 36KBTU/H (FRÍO Y CALOR) HEAT PUMP, SEER 18, 220V/1F/60HZ, ARHI
2	EQUIPO	EXTRACTOR CENTRÍFUGO 1400 CFM, 2.53'' CA, 1.5 HP, 1750 RPM, 380V/3F/60HZ ''SYSTEMAIR / S&P''
2	EQUIPO	EXTRACTOR EÓLICO 12'', 1500CFM ACERO INOXIDABLE
1	EQUIPO	EXTRACTOR HELICOCENTRÍFUGO 145 CFM, 0.3'' CA, 0.15HP, 2780 RPM, 220-380-440V/3F/60HZ ''SYSTEMAIR / S&P''
2	KIT	GABINETE PORTAFILTRO + PREFILTRO 30% + FILTRO DE BOLSA 85% + FILTRO HEPA A 99.97% EFICIENCIA
2	KIT	GABINETE TRAMPA GERMICIDA UV DE ACERO INOXIDABLE + 8 LAMPARAS 30W UV
2	EQUIPO	INYECTOR CENTRÍFUGO 1500 CFM, 2.3'' CA, 2.0 HP, 1850 RPM, 380V/3F/60HZ BOOSTERS ''SYATEMAIR / S&P''
1	EQUIPO	KIT DE MANIFOLD DE OXIGENO MEDICINAL CON REGULACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO, REGULADOR DE ETAPA DE 0-200PSI, SEGÚN NORMA

## Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC

		NFPA99, PARA 10 BALONES DE OXÍGENO, 5 POR BANCADA
1	GALON	PINTURA GLOSS COLOR BLANCO + DILUYENTE
1	GALON	PINTURA GLOSS COLOR VERDE + DILUYENTE
4	UNIDAD	REDUCCION DE COBRE 1.1/4"X1"
12	UNIDAD	REDUCCION DE COBRE 1"X3/4"
12	UNIDAD	REDUCCION DE COBRE 3/4"X1/2"
1804	PLG"2	REJILLAS Y DIFUSORES
1	UNIDAD	SALIDA PARA ALARMAS AUDIOVISUAL OXIGENO, 40-75 PSIC/LAM Y BOC.+ SALIDA PARA VACIO CON ALARMA Y BOCINA
30	UNIDAD	SOLDADURA DE PLATA AL 15 - 45% + FUNDENTE TIPO PHOXFLUX
80	UNIDAD	SOPORTE RIEL STRUT + ABRAZADERA
10	UND	SOPORTERÍA PARA EQUIPOS AA Y FILTROS
22	UND	SOPORTERÍA RIEL STRUT PARA DUCTOS
2	UNIDAD	TABLERO CONTROL Y PROTECCIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO Y BOOSTER Y RESISTENCIA
2	UNIDAD	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL PARA VENTILADORES EXTRACTORES
100	UNIDAD	TACOS DE EXPANSION 3/8"
3	UNIDAD	TEE DE COBRE 1.1/4"
7	UND	TEE DE COBRE DE 1"
2	UND	TEE DE COBRE DE 3/4"
2	UNIDAD	TERMOSTATO DIGITAL (HEAT - OFF- COOL)
8	UNIDAD	TOMAS DE OXIGENO PARA PARED TIPO DISS, INCLUYE VALVULA CHECK DISS PARA SALIDA DE OXIGENO + PLACA PORTA VALVULA
8	UNIDAD	TOMAS DE VACIO PARA PARED TIPO DISS, INCLUYE VALVULA CHECK DISS PARA SALIDA DE OXIGENO + PLACA PORTA VALVULA
50	M	TUBERIA CONDUIT FLEXIBLES CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN 3/4"
4	UNIDAD	TUBERIA DE COBRE 1.1/4", TIPO K, SIN COSTURA, OXIMEDIC SEGÚN NFPA 99
9	UNIDAD	TUBERIA DE COBRE 1/2", TIPO K, SIN COSTURA, OXIMEDIC SEGÚN NFPA 99
12	UNIDAD	TUBERIA DE COBRE 1", TIPO K, SIN COSTURA, OXIMEDIC SEGÚN NFPA 99
12	UNIDAD	TUBERIA DE COBRE 3/4, TIPO K, SIN COSTURA, OXIMEDIC SEGÚN NFPA 99
45	M	TUBERIA DE COBRE 3/4".
45	M	TUBERIA DE COBRE 5/8"
100	UNIDAD	TUERCA + ARANDELA 3/8"
4	UNIDAD	UNION DE COBRE 1.1/4"
10	UNIDAD	UNION DE COBRE 1/2"
2	UNIDAD	UNION DE COBRE 1"
4	UNIDAD	UNION DE COBRE 3/4"
4	UNIDAD	UNION UNIVERSAL DE COBRE 1.1/4"
6	UNIDAD	UNION UNIVERSAL DE COBRE 1/2"
4	UNIDAD	UNION UNIVERSAL DE COBRE 1"
1	UNIDAD	UNION UNIVERSAL DE COBRE 3/4"
4	UNIDAD	UNION UPR ADAPTADOR MACHO 1" UL
6	UNIDAD	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 1/2" UL
2	UNIDAD	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 1" UL
2	UNIDAD	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 3/4" UL

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 107-2021-GAF-MDE/LC de fecha 12 de octubre del 2,021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, el mismo que incluye dentro del mismo plazo, su instalación, habilitación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 en el Área de Caja de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Echarate. Sito en la Plaza de Armas S/N. Poblado de Echarate.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto Publico
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

## Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC

- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
  - D.L N°144 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
  - D.S N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.
  - D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
  - Código Civil
  - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM
  - Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
  - Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
  - Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
  - Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
  - Decreto Supremo N° 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo. - Decreto Supremo N° 011-79-VC.
  - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificado con Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.
  - Decreto Supremo N° 168-2020-EF. Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Adjuntar folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar las especificaciones técnicas de los bienes previstos en el capítulo III numeral 3, 3.1.
- f) Declaración jurada de garantía comercial de los insumos y equipos, por un mínimo de un (01) año.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>3</sup>**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Echarati, sito en la Plaza de Armas S/N - Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de Obra y Almacén Central de la Municipalidad.
- Informe del Residente de Obra con visto bueno del Supervisor y/o Inspector emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobantes de pago: factura, guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en en la Gerencia de Línea que corresponda, sito en el local de la Municipalidad, plaza de Armas de Echarati S/N.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



#### Anexo N° 01

#### A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### CONTRATACION DE SISTEMAS DE OXIGENO, VACIO, AIRE COMPRIMIDO Y HVAC

OBRA : " MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO ".

SEC.FUN: 003

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Echarati es un gobierno local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familias que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades rurales menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción, para ello la Municipalidad Distrital de Echarati mediante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial tiene la finalidad de ejecutar obras .

#### 2. OBJETIVO.

**CONTRATACION DE SISTEMAS DE OXIGENO, VACIO, AIRE COMPRIMIDO Y HVAC** El presente requerimiento busca contratar una Persona natural o jurídica con el objetivo de garantizar el suministro de insumos y accesorios correspondiente a los sistemas de redes de oxígeno, vacío, aire comprimido; sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica ubicados en el Puesto de Salud Ivochote, Distrito de Echarate – La Convención - Cusco. Asimismo, garantizar el adecuado funcionamiento de estos sistemas, bajo condiciones normales de operación.

#### 3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

- Los insumos y accesorios ofertados deben cumplir como mínimo con las características técnicas adjuntas en este documento.
- Los proveedores deberán ofertar insumos nuevos (sin uso). La fecha de fabricación no deberá ser mayor de doce (12) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato. Los cuales deberán contar con certificados de calidad y garantía.
- La oferta deberá ser presentada en forma tal que los equipos e insumos eléctricos y sus componentes periféricos se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la recepción en el lugar de destino, considerando la humedad, temperatura, altura sobre el nivel del mar y presión atmosférica, debiéndose incluir todos los accesorios necesarios para su operación, independientemente que hayan sido especificados o no en forma individualizada en las especificaciones técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.
- Los insumos serán puestos en obra.

Así mismo, para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por los equipos y sus componentes periféricos, se deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	EQUIPO	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36KBTU/H, R410A, SOLO FRIO 380/3F/60HZ, SEER 16, 220V/1F/60HZ

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CAP 18719  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Nalpa  
CAP 117275  
INSPECTOR DE OBRA

29

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1	EQUIPO	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO DE 18KBTU/H, R410A, SOLO FRIO, 220/2F/60HZ, SEER 16
60	M2	AISLAMIENTO TÉRMICO DE DUCTOS
32	UND	AISLAMIENTO TIPO ARMAFLEX 1"
12	UND	BOTELLA DE OXIGENO MEDICINAL 10 M3 DE ALMACENAMIENTO. DOTADO DE VÁLVULA Y LLAVE DE PASO PARA SU LLENADO Y TAMBIÉN CON TAPA PROTECTOR ENROSCABLE, VÁLVULA DE SEGURIDAD 4350PSI
1	EQUIPO	CENTRAL DE VACIO 6 HP@ 29" HG, TANQUE 60 GLNS, INC 02 UND ELECTROBOMBAS DE 3 HP 380/3F/60 DE VACIO CADA UNO PARA USO MEDICAL, MAXIMO VACIO 29" DE HG.FILTRO ANTIBACTERIAL DE 5 MICRAS
6	UNIDAD	CODO DE COBRE 1.1/4" X 90°
8	UND	CODO DE COBRE DE 1" X 90°
867	KG	DUCTOS DE PLANCHA GALVANIZADO 0.5MM, 0.6MM
2	EQUIPO	EQUIPO AA MANEJADORA SPLIT DUCTO CON BOMBA DE CALOR DE 36KBTU/H (FRÍO Y CALOR) HEAT PUMP, SEER 18, 220V/1F/60HZ, ARHI
2	EQUIPO	EXTRACTOR CENTRÍFUGO 1400 CFM, 2.53" CA, 1.5 HP, 1750 RPM, 380V/3F/60HZ "SYSTEMAIR / S&P"
2	EQUIPO	EXTRACTOR EÓLICO 12", 1500CFM ACERO INOXIDABLE
1	EQUIPO	EXTRACTOR HELICOCENTRÍFUGO 145 CFM, 0.3" CA, 0.15HP, 2780 RPM, 220-380-440V/3F/60HZ "SYSTEMAIR / S&P"
2	KIT	GABINETE PORTAFILTRO + PREFILTRO 30% + FILTRO DE BOLSA 85% + FILTRO HEPA A 99.97% EFICIENCIA
2	KIT	GABINETE TRAMPA GERMICIDA UV DE ACERO INOXIDABLE + 8 LAMPARAS 30W UV
2	EQUIPO	INYECTOR CENTRÍFUGO 1500 CFM, 2.3" CA, 2.0 HP, 1850 RPM, 380V/3F/60HZ BOOSTERS "SYATEMAIR / S&P"
1	EQUIPO	KIT DE MANIFOLD DE OXIGENO MEDICINAL CON REGULACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO, REGULADOR DE ETAPA DE 0-200PSI, SEGÚN NORMA NFPA99, PARA 10 BALONES DE OXÍGENO, 5 POR BANCADA
1	GALON	PINTURA GLOSS COLOR BLANCO + DILUYENTE
1	GALON	PINTURA GLOSS COLOR VERDE + DILUYENTE
4	UNIDAD	REDUCCION DE COBRE 1.1/4" X1"
12	UNIDAD	REDUCCION DE COBRE 1" X3/4"
12	UNIDAD	REDUCCION DE COBRE 3/4" X1/2"
1804	PLG*2	REJILLAS Y DIFUSORES
1	UNIDAD	SALIDA PARA ALARMAS AUDIOVISUAL OXIGENO, 40-75 PSIC/LAM Y BOC.+ SALIDA PARA VACIO CON ALARMA Y BOCINA
30	UNIDAD	SOLDADURA DE PLATA AL 15 - 45% + FUNDENTE TIPO PHOXFLUX
80	UNIDAD	SOPORTE RIEL STRUT + ABRAZADERA
10	UND	SOPORTERÍA PARA EQUIPOS AA Y FILTROS
22	UND	SOPORTERÍA RIEL STRUT PARA DUCTOS
2	UNIDAD	TABLERO CONTROL Y PROTECCIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO Y BOOSTER Y RESISTENCIA
2	UNIDAD	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL PARA VENTILADORES EXTRACTORES
100	UNIDAD	TACOS DE EXPANSION 3/8"
3	UNIDAD	TEE DE COBRE 1.1/4"
7	UND	TEE DE COBRE DE 1"



Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Manibel Karina Solis Cruz  
C.A.P. 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
ADJUDICACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuaña Mampa  
C.A.P. 117275  
INSPECTOR DE OBRA

28

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2	UND	TEE DE COBRE DE 3/4"
2	UNIDAD	TERMOSTATO DIGITAL (HEAT - OFF- COOL)
8	UNIDAD	TOMAS DE OXIGENO PARA PARED TIPO DISS, INCLUYE VALVULA CHECK DISS PARA SALIDA DE OXIGENO + PLACA PORTA VALVULA
8	UNIDAD	TOMAS DE VACIO PARA PARED TIPO DISS, INCLUYE VALVULA CHECK DISS PARA SALIDA DE OXIGENO + PLACA PORTA VALVULA
50	M	TUBERIA CONDUIT FLEXIBLES CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN 3/4"
4	UNIDAD	TUBERIA DE COBRE 1.1/4" , TIPO K, SIN COSTURA, OXIMEDIC SEGÚN NFPA 99
9	UNIDAD	TUBERIA DE COBRE 1/2" , TIPO K, SIN COSTURA, OXIMEDIC SEGÚN NFPA 99
12	UNIDAD	TUBERIA DE COBRE 1" , TIPO K, SIN COSTURA, OXIMEDIC SEGÚN NFPA 99
12	UNIDAD	TUBERIA DE COBRE 3/4, TIPO K, SIN COSTURA, OXIMEDIC SEGÚN NFPA 99
45	M	TUBERIA DE COBRE 3/4"
45	M	TUBERIA DE COBRE 5/8"
100	UNIDAD	TUERCA + ARANDELA 3/8"
4	UNIDAD	UNION DE COBRE 1.1/4"
10	UNIDAD	UNION DE COBRE 1/2"
2	UNIDAD	UNION DE COBRE 1"
4	UNIDAD	UNION DE COBRE 3/4"
4	UNIDAD	UNION UNIVERSAL DE COBRE 1.1/4"
6	UNIDAD	UNION UNIVERSAL DE COBRE 1/2"
4	UNIDAD	UNION UNIVERSAL DE COBRE 1"
1	UNIDAD	UNION UNIVERSAL DE COBRE 3/4"
4	UNIDAD	UNION UPR ADAPTADOR MACHO 1" UL
6	UNIDAD	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 1/2" UL
2	UNIDAD	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 1" UL
2	UNIDAD	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 3/4" UL



### 3.1 CARACTERISTICAS TECNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSUMOS Y EQUIPOS

#### SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA

#### EQUIPOS

#### EQUIPO AA MANEJADORA SPLIT DUCTO CON BOMBA DE CALOR DE 36KBTU/H (FRÍO Y CALOR) HEAT PUMP, SEER 18, 220V/1F/60HZ, ARHI

El Equipo de Aire Acondicionado deberá presentar las siguientes características.

Evaporadora			GUD36A/A-D
Condensadora			GUD36W/A-D
Enfriamiento	Capacidad Nominal	Btu/h	36000
	Entrada de poder	kW	10.55
Calefacción	Capacidad Nominal	Btu/h	36000
	Entrada de poder	kW	10.55
Fusible		A	35
Flujo de aire		m³/h	1700
Nivel de ruido		dB(A)	67
SEER			18
Alimentación Eléctrica		V/Hz/Fn	208 - 230V / 1Ph / 60Hz

Municipalidad  
Distrital de  
Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CAP. 16110  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad  
Distrital de  
Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuaña Naupa  
CIP: 117278  
INSPECTOR DE OBRA

27

**Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco**  
**Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC**



Serpentín		Tubería de cobre con aleta de aluminio	
Motor de Ventilador	Tipo	A	Centrífugo
	Conducto	V	Directo
	Ventilador	HP	1/2
	Diámetro-Altura	Inch.	φ10.24-9.69
Diámetro de la tubería		mm	φ7
Área		m <sup>2</sup>	0.38
Dimensiones	Dimensiones	mm.	540×540×1224
	Empaque	mm.	660×603×1280
	Peso neto	Kg.	71.0
	Peso bruto	Kg.	77.0
Alimentación Eléctrica		V/Hz/Ph	208 - 230V / 1Ph / 60Hz
Serpentín		Tubería de cobre con aleta de aluminio	
Compresor	Tipo	Rotativo	
	Entrada de poder	W	3680
Motor de Ventilador	Conducto	V	Directo
	Flujo de aire.	m <sup>3</sup> /h	5900
Tipo de refrigerante		Kg.	R410A/1.12
Dimensiones	Dimensiones	mm.	940×480×820
	Empaque	mm.	1083×573×973
	Peso neto	Kg.	98.5
	Peso bruto	Kg.	109
Tubería de conexión	Lado Líquido	mm (inch)	φ9.5(φ3/8)
	Lado Gaseoso	mm (inch)	φ19(φ3/4)
	Longitud	m.	30
	Altura	m.	15



**INYECTOR CENTRÍFUGO 1500 CFM, 2.3" CA, 2.0 HP, 1850 RPM, 380V/3F/60HZ BOOSTERS "SYATEMAIR / S&P"**

El inyector Centrífugo deberá presentar las siguientes características.

- Ventilador según EN 12101-3 para 400° / 2h y certificado por BSI.
- Ventilador accionado por correa con motor fuera de la corriente de aire.
- Impulsor de acero galvanizado de doble entrada curvado hacia adelante.
- Caja de una sola piel de acero galvanizado.
- Motor IEC Trifásico IP55, B3, Clase F.

La gama KVB / F cubre caudales de aire de 1000 a 50000 m<sup>3</sup> / h, para instalación interior y exterior, con motor ubicado fuera del área de riesgo.

Aplicaciones: Extracto de cocinas industriales, centros comerciales, cines, teatros, extractos de garajes y toma. Operaciones: 50 y 60 Hz (correa ajustada al punto de trabajo).

**EXTRACTOR CENTRÍFUGO 1400 CFM, 2.53" CA, 1.5 HP, 1750 RPM, 380V/3F/60HZ "SYSTEMAIR / S&P"**

El Ventilador será de doble aspiración con gabinete fabricado en acero galvanizado, con palas hacia adelante y accionado por un motor eléctrico a través de correas y poleas trabajando con caudales desde 700 hasta 30.000 cfm. Por lo general trabajan en línea, y están diseñados para tener un muy buen rendimiento sonoro por su diseño dado que incluye soportes anti vibratorios, evitando así la propagación de las vibraciones al ducto. La turbina certificada de acero galvanizado de doble entrada, equilibrada estática y dinámicamente funciona con temperatura de hasta 55° C.

<b>Resultado</b>	
Caudal de aire de trabajo	2549 m <sup>3</sup> /h
Presión en punto de trabajo	600 Pa
Presión Total	649 Pa
Densidad del aire	1.000 kg/m <sup>3</sup>
Potencia al Eje del Ventilador	0.80 kW
Eficiencia Total	57 %

Municipalidad Distrital de Echarati  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE**  
 Arq. Maribel Katina Solís Cruz  
 CAP 16710  
 RESIDENTE DE ONRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
**GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**  
 Ing. Carlos Edwin Chahuaña Nappa  
 CIP 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

26

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.



Velocidad del ventilador									1088 rpm
Velocidad del aire									9.07 m/s
Accesorios									
Configuración									
Familia									KVB
Tamaño									9-9
Potencia Motor									1100.00 W
Tensión									380 V
Fases									3
Sound power level	63	125	250	500	1k	2k	4k	8k	Total
Salida Potencia sonora	63	71	74	76	75	72	69	65	81
Presión Sonora	44	52	55	57	56	53	50	46	62

## EXTRACTOR HELICOCENTRÍFUGO 145 CFM, 0.3" CA, 0.15HP, 2780 RPM, 220-380-440V/3F/60HZ "SYSTEMAIR / S&P"

El Extractor Helicocentrífugo deberá presentar las siguientes características.

- Velocidad controlable
- Funcionamiento silencioso
- Eficiencia incrementada
- Contactos térmicos integrales
- Se puede instalar en cualquier posición
- Se puede instalar al aire libre
- Libre de mantenimiento y confiable

Los ventiladores tienen palas curvadas hacia atrás y motores de rotor externo. A simplificar la instalación el ventilador K Sileo tiene un soporte de fijación juntos con tornillos para el montaje del soporte incluidos de serie. El FK

La abrazadera de montaje facilita la instalación y la extracción, y evita la transferencia de vibración al conducto. Los ventiladores se pueden controlar por velocidad mediante un tiristor continuo o un transformador de 5 pasos.

Para proteger el motor del sobrecalentamiento, el ventilador tiene una función térmica integral. contactos con reset manual.

La carcasa está fabricada en chapa de acero galvanizado y plegada, lo que le da al ventilador una carcasa casi hermética. Conducto conectado al aire libre y húmedo

Las aplicaciones del ventilador en la sala son posibles gracias a la carcasa hermética.



## AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36KBTU/H, R410a, SOLO FRIO 380/3F/60Hz, SEER 16, 220V/1F/60HZ

El equipo de Aire Acondicionado deberá presentar las siguientes características.

Evaporadora			LIU/H036160U432
Condensadora			LISH03600U432
Enfriamiento	Capacidad Nominal	Btu/h	34000
	EER	w/w	2.94
	SEER		16
Calentamiento	Capacidad Nominal	Btu/h	37500
	HSPF		9
Alimentación Eléctrica	V/Hz/Ph		220-240V/1Ph/50-60Hz
Salida de potencia	W		150

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CIP: 18710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Aluppa  
CIP: 112276  
INSPECTOR DE OBRA

**Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco**  
**Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE**  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Condensadora	Amperaje	FLA	56	
	Flujo de volumen de aire	Turbo	CFM	942
		Alta	CFM	883
		Media	CFM	824
		Baja	CFM	706
	Dimensiones	Alto	mm.	236
		Ancho	mm.	1198
		Profundo	mm.	665
	Nivel de presión sonido	Turbo	dB(A)	49
		Alta	dB(A)	47
		Media	dB(A)	45
		Baja	dB(A)	43
Peso neto	kg.	38		
Peso de envío	kg.	32		
Alimentación Eléctrica	V/Hz/Ph	220-240V/1Ph/50-60Hz		
Compresor	Tipo	Rotary		
	Cantidad	Núm	1	
Motor de ventilador externo FLA	RLA	A	11	
		A	89	
Flujo de volumen de aire	CFM	2354		
Nivel de presión de sonido	dB(A)	55		
Dimensiones	Alto	mm.	790	
	Ancho	mm.	919	
	Profundo	mm.	371	
Peso neto	kg.	60.8		
Peso con embalaje	kg.	65.8		
Tipo de refrigerante		R410A		
Carga de refrigerante	kg.	2.44		
Conexión	%	100		
Max. Unidades Internas	Núm.	1		
Temperatura de operación	Enfriamiento	*F (*C)	5(-15) - 118(48)	
	Calefacción	*F (*C)	5(-15) - 75(24)	
Max. tiro de tuberías pies	m.	50		
Unidad Externa Debajo/Arriba Pies	m.	25		
Tubería de conexión	Lado Líquido	mm (inch)	φ9.5(φ3/8)	
	Lado Gasoso	mm (inch)	φ18(φ5/8)	
	Voltaje suministro	AAA	2	
Control Remoto	Rango de trabajo	*F (*C)	61(16) - 86(30)	
	Rango de recepción	m.	8	



**AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO DE 18KBTU/H, R410a, SOLO FRIO, 220/2F/60Hz, SEER 16**

El equipo de Aire Acondicionado deberá presentar las siguientes características.

Evaporadora	Evaporadora		LI018CI-210P432	
	Condensadora		LI018CO-210P432	
	Enfriamiento	Capacidad Nominal	Btu/h	18000
	Alimentación Eléctrica		V/Hz/Ph	208-230/60/1
	Máx. Corriente		A	10.5
	Motor de Ventilador	Entrada de poder	W.	60
		Condensador	uF	
		Velocidad RPM	r/min.	1400/1200/1050/800

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
 Arq. Maribel Kanina Solís Cruz  
 CAP 19719  
 RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Carlos Edwin Chahuara Nuño  
 CIP: 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

24

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Serpentín	Espaciado de aleta	mm.	2 - 1.4
	Tipo		Aluminio hidrofílico
	Diámetro	mm.	φ7
	Dimensiones	mm.	715x25.4x304.8
Salida de Potencia		W	2.5
Fusible		A	3-15
Nivel de ruido		dB(A)	57/52/48/41
Rango de Temperatura		°C	-16 - 30
		°F	61 - 86
Dimensiones	Dimensiones	mm.	1017x304x221
	Empaque	mm.	1080x378x315
	Peso neto	Kg	13.5
	Peso bruto	Xg.	16.5
Alimentación Eléctrica		V/Hz/Ph	220-230W/1 Ph/60Hz
Compresor	Tipo		Rotativo
	Entrada de poder	W	1023
	RLA	A	8.5
Motor de Ventilador	Entrada de poder	W	40
	Diámetro	mm	445
	RLA	A	0.62
	Velocidad RPM	r/min.	880
Serpentín	Espaciado de aleta	mm.	2 - 1.4
	Tipo		Aluminio hidrofílico
	Diámetro	mm.	φ7
	Dimensiones	mm.	742x38.1x550
Nivel de ruido		dB(A)	62
Tipo de refrigerante		Kg.	R410A / 1.05
Presión de diseño		MPa	4.3/2.5
Dimensiones	Dimensiones	mm.	899x596x378
	Empaque	mm.	948x420x645
	Peso neto	Kg.	36.5
	Peso bruto	Kg.	36.5
Rango de Temperatura		°C	20-46
		°F	-4 - 115
Tubería de conexión	Lado Líquido	mm (Inch)	φ6(φ1/4)
	Lado Gaseoso	mm (Inch)	φ12(φ1/2)
	Altura	m.	15
	Longitud	m.	30



### EXTRACTOR EÓLICO 12", 1500CFM ACERO INOXIDABLE

El Extractor Eólico deberá presentar las siguientes características.

#### Soporte estructural

- Conjunto de piezas, los cuales se encargan de brindar sostén a la turbina del extractor.
- Su diseño consiste en cuatro perfiles de acero cincado, los cuales convergen en una pieza de aluminio fundido centrada al eje del extractor.
- a base del extractor la conforma el cuello, el cual otorga a la unidad un apoyo de donde sentarse.

#### Turbina

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Distrital de UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Echarati  
Arq. Mabel Kanna Solís Cruz  
CAP-0016  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
Echarati LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Carlos Edwin Chahuaña Nájara  
C.I.P. 317276  
INSPECTOR DE OBRA

23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Esta pieza engloba el sombrero, el cual consta de una plancha embutida de aluminio, las paletas y un segundo cuello de acero galvanizado donde sientan las paletas.

- Las paletas están fabricadas en plancha de aluminio, brindando al equipo un bajo peso, el cual facilita el giro del extractor permitiéndole generar un mayor caudal de descarga.
- Su diseño aerodinámico le permite cortar el aire de forma silenciosa.

**Cuello**

- Fabricado en plancha de acero galvanizado.
- Su diámetro es el que define el tamaño del extractor, reforzada con quiebres tipo vena, el cual facilita el montaje mediante embone.

**Eje tensador**

- Esta pieza es torneada a partir de una varilla lisa cincada.
- El eje tensador cumple la función de columna vertebral, ya que se encarga de conectar todas las piezas, tensar el soporte y las paletas, manteniendo la forma deseada del extractor.



**Base eólico**

- Fabricado en plancha de acero galvanizado.
- Su diseño consiste en una plancha chancada y un tronco de dueto circular, el cual es definido por la pendiente del techo, con uniones electrosoldadas.
- El montaje de la base al techo se realiza mediante pernos autopercutores.
- Una vez instalado, el extractor ya tiene una base fija de apoyo en donde rendir su funcionamiento.

**FILTROS Y TABLEROS**

**GABINETE PORTAFILTRO + PREFILTRO 30% + FILTRO DE BOLSA 85% + FILTRO HEPA A 99.97% EFICIENCIA**

Los filtros y caja portan filtros que se instalarán a la entrada del aire hacia el ambiente. Teniendo los siguientes Filtros:

- 01 filtro corrugado
- 01 pre filtro permaire
- 01 filtro tipo bolsa
- 01 filtro absoluto Hepa

**FILTROS CORRUGADOS - 24" x 24" x 1"**

Se colocan a la entrada de toma de aire fresco, son de material desechable de dimensiones que permitan el pase de aire a 500 pies/min como máximo y retenga los elementos primarios de la absorción (basuras y otros)

**PRE FILTRO PERMAIRE - 24" x 24" x 2"**

Se instalarán dichos pre filtros teniendo en cuenta que cada filtro tendrá la forma de un panel modular, con marco metálico de 1" de espesor y se colocará en rieles para fácil deslizamiento.

**FILTROS TIPO BOLSA DE MEDIANA EFICIENCIA: 85%-65 - 24" x 24" x 22"**

Estos filtros tendrán una eficiencia de **85%-65** mínima según NBS: Test Dust Retained by Filter, serán seleccionados a una velocidad máxima de 500 rpm de aire pasando por el filtro, deberán producir una caída de presión máxima inicial de 0.45" c.a. y de presión final de 1.0" c.a.

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Kanna Solís Cruz  
C.A.P. 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edison Chahuara Napu  
C.I.P. 117275  
INSPECTOR DE OBRA

22

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### FILTROS TIPO HEPA DE ALTA EFICIENCIA: 99.99% - 24" x 24" x 11.5"

Estos filtros tendrán una eficiencia de 99.97% mínima según DOP TEST para partículas de 0.35 micrón, serán seleccionados a una velocidad máxima de 500 rpm de aire pasando por el filtro, deberán producir una caída de presión máxima inicial de 1.0" c.a. y de presión final de 2.0" c.a.

HEPA: (High Efficiency Particulate Air Filter), el marco será de aluminio anodizado y el plato de acero galvanizado, Certificación UL.

### GABINETE TRAMPA GERMICIDA UV DE ACERO INOXIDABLE + 8 LAMPARAS 30W UV

Debe cumplir las siguientes características:

#### Gabinete trampa germicida:

El contenedor germicida ultravioleta UVC cuenta con un diseño compacto y ergonómico que opera con corriente directa mediante un interruptor y proporciona un tratamiento para la eliminación de bacterias y virus con una eficacia mayor al 99%. La caja esta confeccionada en poliestireno extruido KC 30, cubierto con film de aluminio con espesor de 3 mm. Asimismo, la caja contiene una lampara ultravioleta del tipo C de longitud de onda de 254 nm, lo que permite que por medio de radiación ultravioleta sea el proceso de destrucción de toda vida microbiana. La luz ultravioleta o UV, como usualmente se llama, es uno de los medios probados para tratar aguas, aire o superficies contaminadas biológicamente, siendo conveniente para pequeños flujos residenciales, así como también grandes flujos en proyectos comerciales e industriales. Al estar expuesto a la luz del sol, este tipo de radiación es capaz de eliminar gérmenes, bacterias y hongos en un proceso natural de desinfección. Esta radiación penetra las paredes celulares de los microorganismos y es absorbida por los materiales celulares, con lo que se puede provocar su debilitamiento, e incluso detener su reproducción. En el caso de las bacterias, gérmenes, virus, algas y esporas, estas mueren al contacto con la luz.



### ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CAJA

CARACTERISTICAS FISICAS	VALORES
DENSIDAD	35 kg/m <sup>3</sup>
CAPACIDAD	30 LT
DIMENSIONES +/- 3 mm	MEDIDA EXTERNA
ALTURA	265 mm
LARGO	405 mm
ANCHO	310 mm
ESPESOR DE PARED	5 mm

#### Lámparas:

La lámpara LB-UVC-1 emite irradiación ultravioleta en un espectro en que está demostrada \*Anexo informativo ampliamente su utilidad germicida, pero ante la cual hay que tener un uso responsable. Por favor, atienda las indicaciones adjuntas

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karmis Solis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Alauza  
CIP 117275  
INSPECTOR DE OBRA

21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA LAMPARA UV

CARACTERISTICAS FISICAS	VALORES
POTENCIA	8 W
VOLTAJE	220 / 240 V
LONGITUD DE ONDA	254 NM
VIDA UTIL	8000 HR

TABLERO CONTROL Y PROTECCIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO Y BOOSTER Y RESISTENCIA

el tablero de control de cumplir las siguientes características.

- Gabinete: metálico.
- Control: CBDC RACOM.
- Protección de guardamotor: con disparo térmico y electromagnético.
- Poder de corte nominal en corto circuito: 380/400 V lcu 50 y 100 KA según potencia de bomba.
- Corriente nominal de empleo: AC3
- Terminal de usuario: tipo muelle
- Lámparas: tipo led
- Tensión de alimentación: 110Vca, 220 Vca 2F, 220Vca 3F, 440 Vca 3F



TABLERO ELECTRICO DE CONTROL PARA VENTILADORES EXTRACTORES

- Estas Especificaciones establecen requerimientos de carácter general. Los diseños, detalles de ingeniería y selección de los componentes más adecuados para cumplir con los requerimientos establecidos, son de responsabilidad del Contratista.
- El tablero se diseñará para instalación al interior de cada sala de control de las subestaciones indicadas para protección ambiental de equipos del sistema de supervisión, control, protección y medición de la posición y cuyo diseño y suministro es responsabilidad del oferente. La clase de protección será IP44.
- El tablero será completamente ensamblado y alambrado en fábrica.

**TUBERIAS Y ACCESORIOS ELECTRICOS**

**TUBERIA DE COBRE TIPO K 3/4" y TUBERIA DE COBRE TIPO K 5/8"**

**Descripción:** La tubería de cobre sirve para la conducción de fluidos por ser un material fuerte, ligero y resistente a la corrosión, utilizándose en el acondicionamiento de aire, refrigeración industrial y comercial, calefacción e instalaciones de gas y agua.

El tipo K es el más grueso y soporta presiones más altas, generalmente son para uso industrial donde las presiones de trabajo son severas.

TIPO DE COBRE: HDP

NORMA DE FABRICACION: ASTM B-88/NCH 951

PRESENTACION: TRAMOS DE 6 metros (20 pies)

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
C.P. 19010  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chaturara Nalapa  
C.P. 117275  
INSPECTOR DE OBRA

20

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Medida Nominal (pulg.)	Diámetro Exterior (pulg.)	Diámetro Exterior (mm)	Tipo K	
			Espesor de Pared (mm)	Presión Máxima (Kgf/cm <sup>2</sup> )
1/4	3/8	9,52	0,889	127,57
3/8	1/2	12,70	1,245	134,46
1/2	5/8	15,87	1,245	105,80
5/8	3/4	19,05	1,245	87,17
3/4	7/8	22,22	1,651	99,85
1	1 1/8	28,57	1,651	76,58
1 1/4	1 3/8	34,92	1,651	62,11
1 1/2	1 5/8	41,27	1,829	58,08
2	2 1/8	53,97	2,108	50,96
2 1/2	2 5/8	66,67	2,413	47,11
3	3 1/8	79,38	2,769	45,36
3 1/2	3 5/8	92,07	3,048	42,98
4	4 1/8	104,80	3,404	42,15



### ASLAMIENTO TIPO ARMAFLEX 1"

#### Descripción:

Es un aislamiento térmico flexible de espuma elastómerica para el control de la condensación. Su baja conductividad térmica  $\lambda$  y su alta resistencia a la difusión de vapor de agua  $\mu$  aseguran una mayor durabilidad y un mejor rendimiento de su instalación. Esta combinación única mantiene sus prestaciones y permite un ahorro energético importante a lo largo de la vida útil de la instalación gracias a la estructura de célula cerrada y a su concepto de espesor técnico creciente, AF/ armafex, garantiza una temperatura superficial constante. La gama AF/ armafex cumple con los espesores definidos por el RITE.

**Control de Condensación: espesor mínimo necesario.**

Ejemplo:  
Temperatura del fluido: 20° C  
Temperatura del ambiente: -20° C  
Humedad Relativa: 80 %  
Temperatura de rocío: +12° C

Las ilustraciones 2 y 3 muestran la importancia de realizar un cálculo correcto que determina el espesor necesario para evitar las condensaciones.

Situación	Temp. superficial	Observación
1 sin aislamiento	-20° C	se forma una capa de hielo en la tubería
2 una fina capa	-5° C	se forma escarcha en la superficie del aislamiento
3 espesor insuficiente	5° C	se forma goteo en la superficie del aislamiento
4 aislamiento correcto	20° C	la superficie del aislamiento está seca

### TERMOSTATO DIGITAL (HEAT - OFF- COOL)

Funcionamiento por componentes electrónicos, para las modalidades frío/calor, y controlará el funcionamiento del compresor y de la resistencia. El rango aproximado será de 50°F a 90°F.

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CIP: 10710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahudara Naupa  
CIP: 117276  
INSPECTOR DE OBRA

19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



En el frente mostrará un display indicador de la temperatura de sala, con control del ventilador (ON-OFF-AUTOMATICO) y control de la modalidad frío/calor (HEAT-OFF-COOL) mediante un programador. Para trabajo a 24 V. Adicionalmente llevará un gabinete de plástico irrompible, con llave.

El termostato programable digital será operado independientemente con corriente de 24 Voltios CA o con dos pilas alcalinas (3.0 Voltios CC). El termostato será compatible con sistemas multietapas convencionales o de bombas térmicas con un máximo de dos etapas de calefacción y una de aire acondicionado. El termostato tendrá una pantalla con luz de fondo brillante, compuerta para las pilas frontal y una sub-base separada para facilitar la instalación.

Se debe colocar como mínimo tres sensores distribuidos estratégicamente y conectados al termostato digital para que estos sensen cuando la temperatura se eleve y activen la unidad tipo paquete.

Pantalla de cristal líquido con luz de fondo para fácil lectura de información.

Opción de 5-1-1, o 5-2 días de programación.

Los termostatos deberán ser instalados con cajas plásticas de protección contra usuarios no autorizados, las mismas que serán de tipo transparentes con cerradura para instalación horizontal o vertical, según el modelo de termostato que se utilice.

El rango de control de temperatura será de 17° a 26°C, con una precisión de +/- .5°C (+/- 1°F), y rango de humedad relativa de 5% y 95%.

El termostato deberá incluir memoria no volátil para conservar las configuraciones del usuario, límites de temperatura ajustables, monitor de verificación del filtro, modo de recuperación adaptable y programa de valores predeterminados independientes de horas y temperaturas para calefacción y aire acondicionado.

El termostato contará con un indicador de pila baja y un botón de reajuste frontal que, al presionarlo, cambiará las configuraciones del usuario a los valores predeterminados de fábrica.



**DUCTOS, REJILLAS Y DIFUSORES**

**DUCTOS DE PLANCHA GALVANIZADO 0.5MM, 0.6MM**

Ductos de plancha galvanizada para la canalización de aire fresco y gases contaminantes a otras ubicaciones. Su ubicación se encuentra indicada en los planos.

**MATERIALES**

Los ductos se fabricarán e instalarán de conformidad a los tamaños y recorridos mostrados en los planos.

Para la fabricación de los ductos se empleará planchas de fierro galvanizado de la mejor calidad tipo ZINC-GRIP o similar. Para la fabricación se seguirán las normas de la ASHRAE y los detalles adjuntos.

Los accesorios del sistema de ductos, tales como tees, codos, reducciones también serán fabricados de planchas de fierro galvanizado de 1/40" de espesor y de acuerdo a todas las especificaciones indicadas anteriormente; y en conformidad a los planos.

**PROCEDIMIENTO**

Para la ejecución de los ductos se utilizarán planchas de fierro galvanizado de 1/40" de espesor, unidos con correderas de 1" a máximo 2.40 metros entre ellas.

Los ductos se sujetarán del techo o paredes con soportes de ángulo de 1"x1 1/8" y varillas redondas de fierro liso de 3/8" de diámetro con sus terminales roscados para recibir tuerca y contratuerca de amarre.

Los soportes se fijarán a techos o paredes por medio de tacos de expansión de 3/8", la distancia entre soportes no será mayor de 2 m. Todos los soportes serán galvanizados en caliente.

La unión entre ducto y equipo será con juntas flexibles de neopreno de 25 cm de largo. Cuando los ductos atraviesen las juntas de dilatación del edificio se colocarán juntas flexibles de neopreno de 25 cm de largo.

Todas las juntas entre los ductos se sellarán con duct sealers igual o similar al tipo HPS.

Todas las dimensiones de los ductos y sus respectivas distribuciones en todo el edificio se encuentran claramente especificadas en los planos.

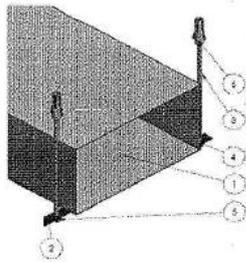
Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Sólis Cruz  
C.P. 167 10  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LICITACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edison Ceballos Alajua  
C.P. 117 75  
INSPECTOR DE OBRA

18

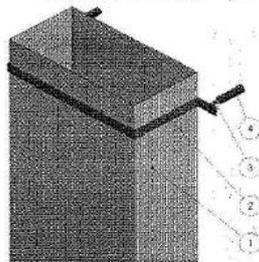


Soportes Horizontales:



N.º DE ELEMENTO	N.º DE PIEZA
1	Ducto de Ventilación
2	Angular 1"x1/8"
3	Varilla Roscada 3/8"
4	Arandela
5	Tuerca
6	Taco de Expansión

Soportes Verticales:



N.º DE ELEMENTO	N.º DE PIEZA
1	Ducto de Ventilación
2	Platina 1"x1/8"
3	Perno 3/8"x2.5"
4	Taco de Expansión



**REJILLAS**

Serán de aletas inclinadas fijas, fabricadas de plancha de fierro galvanizado con uniones de plancha por soldadura de punto, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- Hasta 18" en el lado mayor, con marco de plancha de 1/27" y aletas de plancha de 1/54".
- De 19" hasta 36" en el lado mayor, con marco de plancha de 1/24" y aletas de plancha de 1/40".
- La medida máxima de una pieza es de 36" x 36". Medidas mayores se construirán en varias piezas
- Serán pintados con dos manos de pintura base zincromato y dos manos de pintura de acabado

**DIFUSORES**

Serán cuadrados y rectangulares, fabricados de plancha de fierro galvanizado con uniones de plancha por soldadura de punto, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- Hasta 18" en el lado mayor, con marco de plancha de 1/27" y aletas de plancha de 1/54".
- Más de 19" en el lado mayor, con marco de plancha de 1/24" y aletas de plancha de 1/40".
- Llevarán "dámper" de hojas opuestas, fabricado de plancha galvanizada de 1/54" para difusores hasta 18" y plancha galvanizada de 1/40" para difusores mayores a 18"
- Serán pintados con dos manos de pintura base zincromato y dos manos de pintura de acabado

**AISLAMIENTO TÉRMICO DE DUCTOS**

El aislamiento térmico debe cumplir las siguientes características.

Municipalidad  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Mariel Karina Solís Cruz  
C.P. 16719  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuará Aguayo  
C.I.B. 117275  
INSPECTOR DE OBRA

17

**Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco**  
**Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**ECHARATI**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE**  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS DEL PRODUCTO**

Dimensiones de los rollos:		Coeficiente de Conductividad: 0,043 W/m°C a 20 °C	
Espesor:	25 mts    50 mts	Densidad:	12 Kg/m <sup>3</sup> ± 15%
Largo:	24 mts    24 mts	Diámetro medio de fibras:	4 a 7 Micras
Ancho:	1,20 mts    1,20 mts	Atóxico según evaluación EPA 1311    Incombustible según Norma ASTM E-84-00	

Lamina de terminación de FSK (Foil-Schem-Kraft) Folio de aluminio, reforzado con una malla de fibra de vidrio y una lámina de papel kraft la que va en contacto con la fibra de vidrio.



**SISTEMA DE OXIGENO, VACIO Y AIRE COMPRIMIDO**

**Kit de manífold de oxígeno medicinal con regulación manual y automático, regulador de etapa de 0-200psi, según norma NFPA99, para 10 balones de oxígeno, 5 por bancada**

Dispositivo de recepción y regulación de gases medicinales desde las centrales de generación de gases medicinales hacia la red de distribución, estableciendo las presiones de funcionamiento, así como los modos de trabajo del sistema.

Manífold dúplex de cambio automático para oxígeno sin interrupción del servicio o cambio de presión de línea, compuesto por dos bancos para 14 cilindros (10m<sup>3</sup> cada uno) cada bancada.

Dos reguladores de presión primario y dos reguladores de presión de línea.

Según norma NFPA99,

- Regulador Primario: Presión de ingreso 3000 psig, Presión regulada: 150 psig.
- Regulador Secundario: Presión de ingreso 600 psig, Presión regulada: 55 psig

Deberá cumplir con la norma americana NFPA 99-1999, CGA, UL, CE de componentes específicos.

- Alimentación 220V/ 60 hertz / 1 Ph – Contactos secos para la función de alarma.
- Indicadores de presión en forma digital (display) en unidades de PSIG, Kpa, bar.
- Luces Indicadoras (LED) de modo de operación de bancadas
- Calibrada y sellada en caja metálica.
- Manífold para montar en pared.
- Presión de entrega: 30 a 6' psig
- Manómetro en cada Bancada.
- Deberá contar con una Alarma audio/visual digital, indicadora de cambio de cilindro.

Debe contener los siguientes elementos:

- Lectura análoga en psig.
- Sistema de alarma (hasta 3 amps, 30 VDC o 2 amps 250 VAC), audio visual conectada a 1 manifold para cada cambio de bancada.
- Presión máxima de ingreso 3,000 psig.
- Reguladores para reducir la presión de cada banco a la presión intermedia de 200 psi y flujo de hasta 56m<sup>3</sup>/hr.
- Regulador de presión en la línea de distribución de 60+/- 5 psi con válvula de bypass.
- Válvula de purga para auxiliar el ajuste de los reguladores de presión.
- Válvula de traspaso con indicador visual de la posición y palanca de cambio

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
 Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
 CAP 16710  
 RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y  
 EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Carlos Edero Chahuara Wajpa  
 CIP 11727  
 INSPECTOR EN OBRA

16

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.



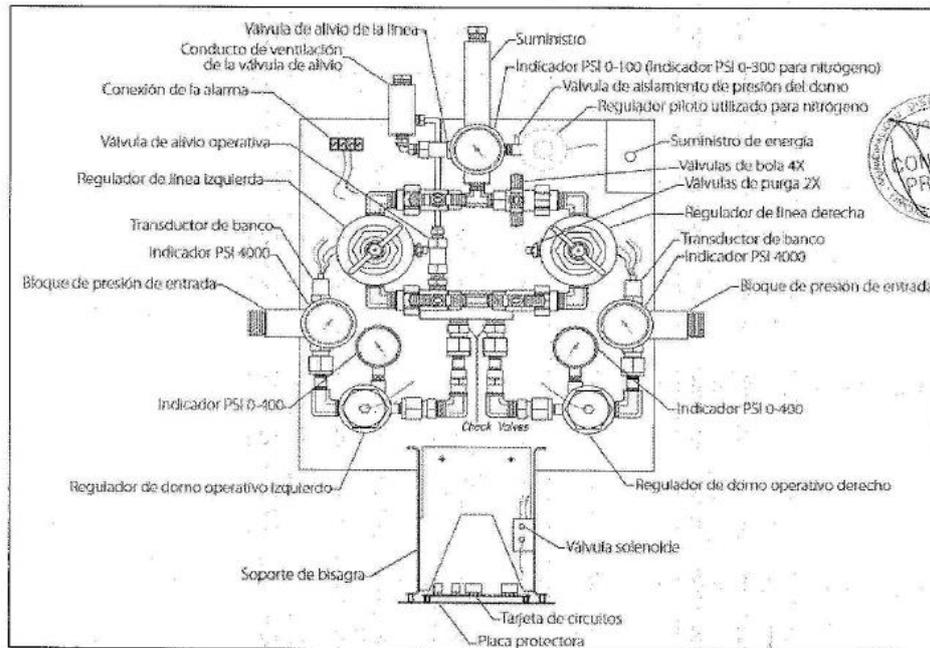
## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Válvula de seguridad intermedia para abrir a la atmosfera a 250 psi.
- Válvula de seguridad en la salida de la línea de distribución para abrir a 75 psi.
- Caja de poder en 220/24 VAC.



En la instalación de oxígeno deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los materiales y equipos deberán cumplir con todas las presentes especificaciones y garantizar una correcta instalación.
- Lavado: antes de la erección, toda la tubería, válvulas y fittings exceptuando aquellas fabricadas especialmente para servicio de oxígeno o provistas lavadas para dicho servicio por el fabricante, deberán ser complemento, limpias de aceite, grasa y otros materiales combustibles, mediante un lavado en una solución caliente de carbonato de sodio o fosfato trisódico (proporción de una libra y tres galones de agua).
- Después del lavado los materiales serán completamente enjuagados con agua limpia.
- Después de la limpieza debe tenerse particular cuidado en el almacenamiento y manipuleo de las tuberías, accesorios y elemento de fijación, así como en la condición de almacenamiento de las herramientas usadas para evitar contaminación de aceites o grasas. Cuando tal contaminación ocurre los elementos afectados deberán ser lavados nuevamente.
- Conexiones roscadas: deberán ser evitadas en lo posible, pero cuando las condiciones no permitan otro método de colocación se deberá aplicar una pasta fina de litargirio o glicerina a la rosca macho únicamente o, en su defecto, preparados especiales para ser utilizados con Oxígeno tales como

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Mariel Karina Solís Cruz  
C.A.P. 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chongara Azopu  
C.I.P. 117275  
INSPECTOR DE OBRA

15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



compuesto sellador "Absolute Key", también queda autorizado el empleo de cinta de teflón extrafina de color blanco.

- Dobleces: todos los cambios en la dirección de tubería que requieran un radio menor de 5 veces el diámetro exterior de la tubería, deberán ser hechas con fittings soldados.
- Las curvas de radio amplias deberán ser hechas con curvadoras o herramientas especiales. Todos los dobleces deberán estar libres de atrancamientos, adelgazamientos de las paredes o reducciones considerables en la sección interior.
- Soplado: después de la erección de la tubería, pero antes de la instalación de las válvulas de salida, la línea deberá ser soplada mediante el empleo de un gas inerte tal como Nitrógeno absolutamente seco o, en su defecto, con aire comprimido por compresora con elemento lubricado por agua, y equipado con filtro secador de humedad.
- Prueba de Juntura: después de la instalación de válvula de salida, la sección debe ser sometida a una presión de 200 psig utilizando de preferencia nitrógeno seco.
- Esta presión de prueba será mantenida hasta que cada juntura haya sido examinada para determinar si existen fugas mediante el uso de pinceladas de jabón espumoso, deberá realizarse por 24 horas mínimo.
- Las fallas deberán ser reparadas y la sección probada nuevamente.
- Prueba final: Una prueba final de 6 horas con nitrógeno o, aire comprimido absolutamente seco a la presión de 150 psig o lo que recomiende el fabricante con manómetros de caída de presión, deberá ser efectuada para chequear si las pruebas anteriores han sido satisfactorias.



INSTALACIÓN DEL MANIFOLD, DEL TABLERO DE CONTROL

1. El tablero automático se instalará a una altura de 1.50 metros de piso terminado (a la base del tablero), el tablero deberá tener un diagrama unifilar de las instalaciones del sistema de control.
2. Los bancos de oxígeno medicinal (derecha e izquierda) deberán estar instalados a 1.50 metros del piso terminado, en el cual deberá estar instalado lo siguiente: 01 válvula de alta presión tipo bola (para control del banco), 05 las válvulas de alta presión de 3,000 psi de presión tipo compuerta, en las cuales se conectarán las mangueras flexibles reforzadas de alta presión y estas se conectarán a los balones de oxígeno de 10 m3.
3. Cada uno de los balones de oxígeno tendrán un soporte metálico y una cadena de seguridad.
4. Deberá remitir los catálogos originales de los equipos que se solicitan en las especificaciones técnicas.

**BOTELLA DE OXÍGENO MEDICINAL 10 m3 de almacenamiento.**

**Dotado de válvula y llave de paso para su llenado y también con tapa protector enroscable, Fabricación 2020 válvula de seguridad 4350psi**

Cilindros metálicos para oxígeno medicinal, en donde serán instalados en los ambientes destinados a la central de oxígeno visualizado en plano.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Balón de Oxígeno Medicinal de 10 m3 de almacenamiento.
- Fabricado en hierro que permita almacenar oxígeno medicinal sin peligro de explosión.
- Dotado de válvula y llave de paso para su llenado y también con tapa protector enroscable.
- Pintado en color convencional internacional para oxígeno verde.

Municipalidad GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CAP 18710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y  
ECHARATI  
LIDERACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chotuzza Rampa  
C.P.E. 112275  
INSPECTOR DE OBRA

24

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### CENTRAL DE VACÍO 6 HP@ 29" Hg, TANQUE 60 Gins, INC

02 UND Electrobombas de 3 hp 380/3f/60 de vacío cada uno para uso medical, máximo vacío 29" de hg.

Filtro antibacterial de 5micras

Tanque de almacenamiento de 60Gls

Tablero de control automático trifásico para dos compresiones de vacío (para adosar)

COMPRESORES DE VACÍO TIPO DUPLEX PARA USO MEDICAL., QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

#### - COMPONENTES

Electrobombas de 3 hp 380/3f/60 de vacío cada uno para uso medical, de buena calidad con las siguientes características:

Máximo Vacío	: 29" de hg.
Capacidad a 29" de hg c/u	: 81.3 CFM
Compresor de vacío	: 3 hp. (libre de aceite)
Filtro	: anti bacteria de 5 micras.
Tanque de almacenamiento	: 60 galones
Vacío regulable	: de 15 a 29 hg



#### - OTROS ACCESORIOS

Todos los necesarios para la instalación del sistema de vacío todos deberán ser de buena calidad.

El tanque de almacenamiento deberá tener un sistema de eliminación de agua tipo boya, para eliminación automática y conectada al sistema de eliminación de aguas contaminadas, también deberá tener un manómetro de presión grande siliconado que indique la presión de vacío del tanque, también deberá estar conectado el filtro antibacteriano de 5 micras y la trampa de secreciones.

#### - TABLERO DE CONTROL AUTOMATICO TRIFASICO PARA DOS COMPRESIONES DE VACIO (PARA ADOSAR) CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES.

El tablero deberá de ser de F°G° pesado, pintado al horno con puerta y chapa de acuerdo a las normas técnicas eléctricas, las dimensiones deberán estar de acuerdo a los componentes internos de control y con espacio adecuado para el cableado interno y su bornera a tierra.

Dentro del tablero deberá estar instalado un sistema completo de control automático (alternado), manual y parada, los cuales deberán estar gobernados por un selector el que estará ubicado en la puerta del tablero y con luces indicadoras de funcionamiento (verde) de cada compresor y de parada (rojo).

Incluir el diagrama unifilar del sistema de control del tablero, alarma audiovisual compuesta por sensor de baja presión, regulable de 10" hg a 29" hg con desconexión automática de 0-30 segundos, lampara y bocina indicadora de falta de presión de succión.

Todos los componentes del sistema de control deberán de ser calidad garantizada.

#### INSTALACION DEL SISTEMA DE VACIO.

Instalación y anclado de los compresores de vacío en la ubicación indicadas.

Instalación del tablero de control y del circuito a los compresores de vacío con Tubería flexible tipo Conduit con sus respectivas abrazaderas.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CAP. 15710  
RESIDENTE DE OBRA

GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Maupa  
CIP. 117275  
INSPECTOR DE OBRA

13



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Instalación de la red de vacío de los compresores de vacío al tanque de almacenamiento con tubería de cobre tipo "K"

El vacío deberá tener un dispositivo de regulación de 15" a 29" hg

Instalación del tanque de almacenamiento de 60 galones con todos sus accesorios y listos para ser conectados a red principal.

Todos los equipos deberán de tener certificado de calidad mínimo ISO 9001 – 2000.

**TUBERIAS Y ACCESORIOS ELECTRICOS**

TUBERIA DE COBRE 3/4", TIPO K, SIN COSTURA, OXIMEDIC SEGÚN NFPA 99

TUBERIA DE COBRE 1/2", TIPO K, SIN COSTURA, OXIMEDIC SEGÚN NFPA 99

TUBERIA DE COBRE 1", TIPO K, SIN COSTURA, OXIMEDIC SEGÚN NFPA 99

TUBERIA DE COBRE 1.1/4", TIPO K, SIN COSTURA, OXIMEDIC SEGÚN NFPA 99

TUBERIA CONDUIT FLEXIBLES CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN 3/4"



La tubería será de cobre tipo "K" de 1/2" y 3/4" que cumpla con la norma ASTM B88. Toda la tubería deberá ser de cobre sin costura según normas internacionales NFPA 99 Y CGA para la conducción de gases medicinales obedece a tener en cuenta factores como: presión, corrosión, temperatura, presencia de humedad o impurezas, riesgos de incendio. Corresponderá al tipo "K" para armado con accesorios del tipo y de la denominación, conocida como "rígida".

La tubería debe estar pintada con color amarillo según la NTP, antes de pintar la tubería deberá ser lijada y limpiar residuos de grasa o suciedad. La distribución de salidas será con placa para empotrar junto con las líneas de vacío con su respectiva señalización "Aire Medicinal" y válvula "Check Diss" de acuerdo a la distribución de los ambientes según planos.

Previo a su instalación cada tubo debe ser biselado "escareado" con una herramienta libre de grasa o aceite según norma (NFPA 99 5.1.10.5.3).

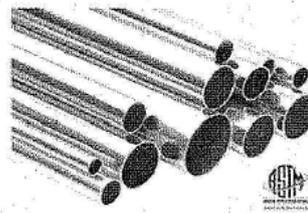
Es importante utilizar corta tubo afilado para evitar deformaciones y que las partículas de los cortes ingresen al interior del tubo, estas herramientas deben estar libre de grasa, aceite u otro componente que no sea compatible con el aire comprimido medicinal según norma (NFPA 99 5.1.10.5.2.1).

La tubería para la red principal deberá instalarse adosada a muro y una parte será de forma suspendida o colgada. Y en las líneas finales deberá ser empotrada hacia la pared con una cubierta metálica unida conjuntamente con las líneas de vacío y oxígeno.

Toda la red de tubería debe ser soldada con una composición química de AG 45%, Cu 30%, Zn 25%, libre de Cadmio y buena fluidez, utilizando pasta fundente para mejorar las condiciones de capilaridad en la unión soldada.

**ASTM B88**  
**STRAIGHT TUBE**  
HARD DRAWN  
PHOSPHORUS DEOXIDIZED (DHP)

- Hard drawn
- Blue end-cap



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Ing. Maribel Karina Solís Cruz  
CAP 18710  
RESIDENTE DE OBRA

GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Alupá  
CIP 117275  
INSPECTOR DE OBRA

12

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



■ ASTM B88 Type K Specification

Nominal Size	Actual Size	Outside Diameter			Wall Thickness			Theoretical Weight (6m)
		inch	mm	Tolerance (inch)	inch	mm	Tolerance (inch)	
1/4"	3/8"	0.375	9.53	0.001	0.035	0.89	0.0035	1.29
3/8"	1/2"	0.500	12.70	0.001	0.049	1.24	0.005	2.40
1/2"	5/8"	0.625	15.88	0.001	0.049	1.24	0.005	3.07
5/8"	3/4"	0.750	19.05	0.001	0.049	1.24	0.005	3.73
3/4"	7/8"	0.875	22.23	0.001	0.055	1.65	0.006	5.72
1"	1-1/8"	1.125	28.58	0.0025	0.055	1.65	0.006	7.49
1-1/4"	1-3/8"	1.375	34.93	0.0035	0.055	1.65	0.006	9.26
1-1/2"	1-5/8"	1.625	41.28	0.002	0.072	1.83	0.007	12.15
2"	2-1/8"	2.125	53.98	0.002	0.083	2.11	0.008	18.42
2-1/2"	2-5/8"	2.625	66.68	0.002	0.085	2.41	0.01	26.13
3"	3-1/8"	3.125	79.38	0.002	0.109	2.77	0.011	35.73
3-1/2"	3-5/8"	3.625	92.08	0.002	0.120	3.05	0.012	45.72
4"	4-1/8"	4.125	104.78	0.002	0.134	3.40	0.013	58.13
5"	5-1/8"	5.125	130.18	0.002	0.160	4.06	0.016	86.25
6"	6-1/8"	6.125	155.58	0.002	0.192	4.88	0.019	129.82
8"	8-1/8"	8.125	206.38	0.002	0.271	6.88	0.027	231.35
10"	10-1/8"	10.125	257.18	0.002	0.338	8.59	0.034	359.57



VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 3/4" UL

VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 1/2" UL

VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 1" UL

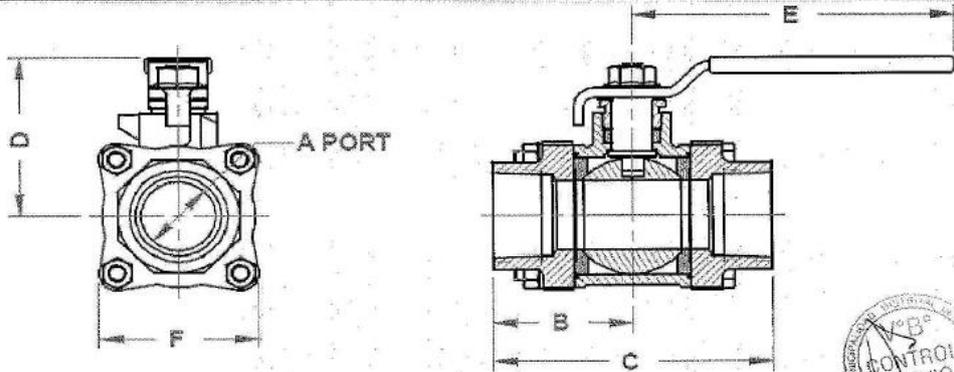
Las válvulas están diseñadas como una válvula de bola de bronce de puerto completo en línea que se puede reparar. Los pernos del cuerpo de grado SAE y los sellos RPTFE son estándar y deben cumplir las siguientes características:

- Cuerpo de bronce resistente a la descalcificación
- Prensaestopas ajustable
- Diseño de vástago a prueba de explosiones
- Asientos y sellos de RPTFE premium
- Configuración de bola de puerto completo en todos los tamaños
- 100% probado en fábrica

PART NUMBER	SIZE	DIMENSIONS (IN.)						WT. (LB.)
		A	B	C	D	E	F	
82-101-01	1/4"	0.43	1.28	2.56	1.81	3.87	1.60	1.02
82-102-01	3/8"	0.50	1.28	2.56	1.81	3.87	1.60	1.04
82-103-01	1/2"	0.62	1.40	2.81	1.93	4.87	1.78	1.55
82-104-01	3/4"	0.81	1.71	3.43	2.18	4.87	1.98	2.27
82-105-01	1"	1.00	1.93	3.87	2.62	5.50	2.22	3.28
82-106-01	1.25"	1.25	2.37	4.75	2.87	5.50	2.70	5.62
82-107-01	1.5"	1.50	2.62	5.25	3.37	8.00	3.03	8.07
82-108-01	2"	2.00	3.01	6.03	3.68	8.00	3.87	14.42
82-109-01	2.5"	2.50	3.62	7.25	5.14	9.75	5.05	26.61
82A-140-01	3"	3.00	4.18	8.37	8.10	19.13	5.82	43.00
82A-14A-01	4"	4.00	5.43	10.86	8.88	19.13	7.77	106.00

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CIP 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LICITACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuaña Nawa  
C.I.F. 117275  
INSPECTOR DE OBRA



TOMA DE PARED DISS OXIGENO 1/2" + PLACA SEÑALIZADORA + PORTAVALVULA  
 TOMA DE PARED DISS VACIO 1/2" + PLACA SEÑALIZADORA + PORTAVALVULA

La toma de pared DISS oxígeno debe cumplir las siguientes características y especificaciones técnicas

**Características:**

- El caudal excede los requisitos de NFPA y de CSA
- Acepta solo adaptadores DISS para el gas específico en uso
- 100% prueba de presión de cada toma y limpieza para el servicio de gases médicos
- Identificación clara para eliminar la posibilidad de intercambio de los servicios del gas
- Ajuste del espesor de la pared de hasta 1" [25 mm]
- Tubería de entrada giratoria en 360° para facilitar la instalación
- Montaje Universal grueso para aceptar adaptadores frontales DISS o de desconexión Rápida (Pueden ser intercambiados en cualquier momento)
- Las Tomas también están disponibles para uso M.R.I.

**Especificaciones Generales:**

- La Toma de Gas Médico es de la serie Amico Alert-1.
- Las Tomas son fabricadas con 7-3/4" [197 mm] de longitud tipo "K" 1/2" [12.7 mm] de diámetro exterior y (3/8" [9.5 mm] nominal) de diámetro interior, el cual es soldado con soldadura de plata. El cuerpo está construido de una sola pieza de cobre amarillo de 1-5/16" [33 mm] de diámetro. Para los servicios de presión positiva de gas, la toma cuenta con una válvula check primaria y una válvula check secundaria y está graduada a un mínimo de 200 psi [1.379 kPa] en caso de que la válvula check principal sea removida para el mantenimiento. El cuerpo de las tomas es específico para cada gas están claramente identificados con una doble clavija indicadora de cada gas en el respectivo módulo identificador.
- Una placa de color de acuerdo al tipo de gas es utilizada en el exterior de la toma, para identificarse más fácilmente y a su vez lograr una estética agradable.
- Una placa cromada de una pieza cubre la toma. Con el cuerpo mural instalado la toma se podrá ajustar hasta una variación de 1/2" [13 mm] a 1" [25 mm] dependiendo del grueso de la pared.

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
 Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
 C.I.P. 18710  
 RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y  
 LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Carlos Edwin Chahua Alupa  
 C.I.P. 117275  
 INSPECTOR DE OBRA

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Las Tomas son de un diseño modular e incluyen una placa de montaje de acero para cada gas de 1.6 mm [16 ga] diseñada para permitir el montaje en terreno de múltiples tomas, en cualquier orden, a un espacio de 5" [127 mm].

El ensamblaje frontal de la toma es DISS y acepta adaptadores tipo DISS correspondientes a cada tipo de gas. Todas las tomas M.R.I. son fabricados de un material no ferroso.

Todas las tomas se limpian y desengrasan para el servicio de gas médico, se ensamblan y prueban en fábrica. Las tomas están listadas en UL y aprobadas por ETL.

Los productos Amico cumplen con la norma NFPA 99 y CSA Z7396.1

TEE DE COBRE 1.1/4"

TEE DE COBRE 1"

TEE DE COBRE 3/4"

REDUCCION DE COBRE 1.1/4"X1"

REDUCCION DE COBRE 1"X3/4"

REDUCCION DE COBRE 3/4"X1/2"

UNION UNIVERSAL DE COBRE 1.1/4"

UNION UNIVERSAL DE COBRE 1"

UNION UNIVERSAL DE COBRE 3/4"

UNION UNIVERSAL DE COBRE 1/2"

CODO DE COBRE 1" X 90°

CODO DE COBRE 1.1/4" X 90°

UNION DE COBRE 1.1/4"

UNION DE COBRE 1"

UNION DE COBRE 1/2"

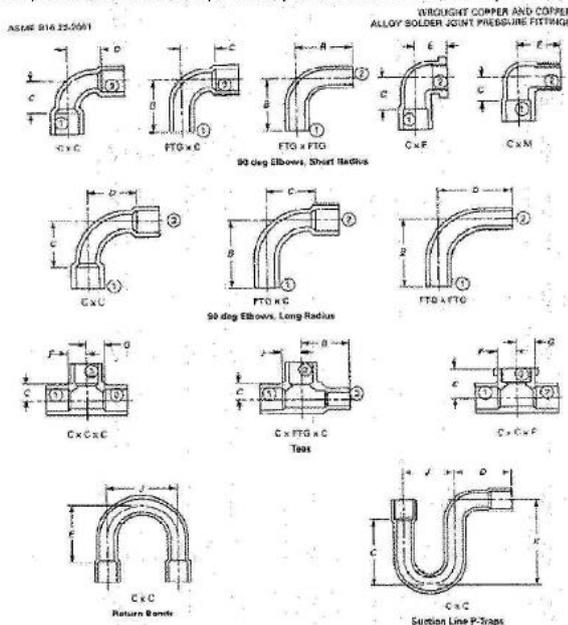
UNION DE COBRE 3/4"

UNION UPR ADAPTADOR MACHO 1" UL

UNION UPR ADAPTADOR MACHO 3/4" UL



Los accesorios de cobre deben cumplir con la norma ASTM B16.22. Los accesorios deben ser de cobre sin costura en concordancia con la NFPA 99 Y CGA para la conducción de gases medicinales obedece a tener en cuenta factores como: presión, corrosión, temperatura, presencia de humedad o impurezas, riesgos de incendio.



GENERAL NOTES:  
(a) Fittings are designated by size in the order: (1) x (2) x (3).  
(b) Fitting designs and drawings are illustrative only.

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karine Solís Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LICITACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chahuayo Rospa  
C.I.P. 117275  
INSPECTOR DE OBRA

09



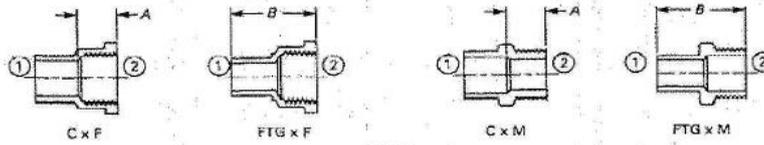
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ECHARATI**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE



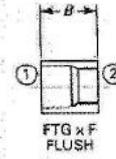
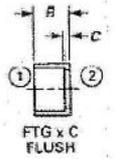
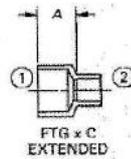
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

WROUGHT COPPER AND COPPER  
ALLOY SOLDER JOINT PRESSURE FITTINGS

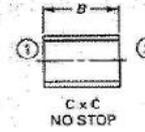
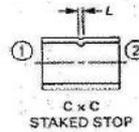
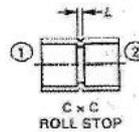
ASME B16.22-2001



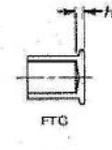
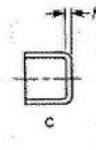
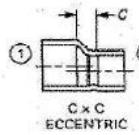
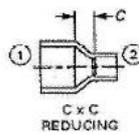
Adapters



Bushings



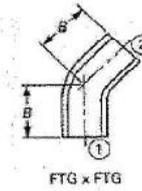
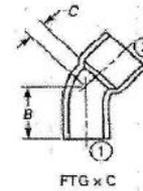
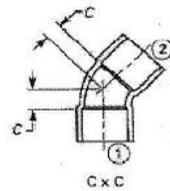
Couplings



Couplings

Caps

Plugs



45 deg Elbows

Las superficies de los accesorios deben ser preparadas antes de su soldeo, se debe evitar la presencia de partículas de polvo y grasa. Los procesos de limpieza según (NFPA 99).

Las uniones soldadas se realizarán con soldadura con una composición química de AG 45%, Cu 30%, Zn 25%, libre de Cadmio y buena fluidez, utilizando pasta fundente para mejorar las condiciones de capilaridad en la unión soldada.

Municipalidad  
Distrital de  
ECHARATI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Soñis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA

GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edmundo Chahuara Rampa  
C.P.F. 117275  
INSPECTOR DE OBRA

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### SOPORTERÍA RIEL STRUT PARA DUCTOS SOPORTERÍA PARA EQUIPOS AA Y FILTROS SOPORTE RIEL STRUT + ABRAZADERA Y ACCESORIOS

Descripción:

Plancha laminada en frío recubierta con una capa de zinc en ambas caras, mediante un proceso de inmersión en caliente. La capa de zinc proporciona protección contra la corrosión ambiental

Debe cumplir las siguientes características.

Propiedades mecánicas

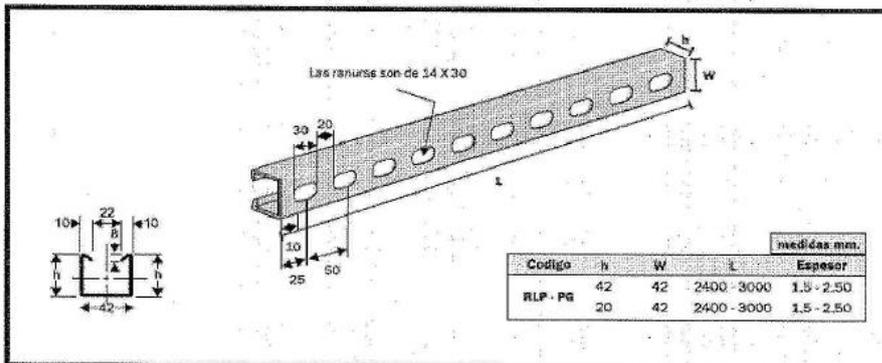
NORMA TECNICA	F	R	A	NORMA EQUIVALENTE
	Kg / mm <sup>2</sup>	Kg / mm <sup>2</sup>	Kg / mm <sup>2</sup>	
ASTM A-653	.....	28 min.	30 min.	EN - 10142

Generalmente con recubrimiento G-60 (180 gr/m<sup>2</sup>). También G-40 y G-90

**A : Alargamiento F : Límite de Fluencia R : Resistencia a la Tracción**

Descripción de la fabricación:

Los rieles STRUT liso perforado son fabricados de plancha galvanizada de origen de 1.5 a 2.5mm. en tramos de 2400mm a 3000mm. Para su fabricación se cortan las planchas en flejes luego se troquelan los ojos chinos y se procede al plegado dándoles los ángulos indicados, están diseñados para ser utilizados como soporte



### FILTROS

tienen una construcción rígida que puede cumplir con condiciones de alto flujo de aire debido a su diseño de caja. Su material de soporte adopta un diámetro de fibra de vidrio súper tina de 0.1 ~ 5um, que tiene la característica de menor caída de presión, mayor retención de polvo y mayor vida útil. La eficiencia aplicable es de F5, F6, F7, F8, F9, H10, H13, H14. Puede ser ampliamente utilizado en hospitales, procesamiento de alimentos, semiconductores, farmacéutica, electrónica y otras industrias.

El filtro separador de cartón tiene las características de alta eficiencia, baja resistencia y buena uniformidad de la velocidad del viento, por lo que se usa ampliamente en equipos de purificación de alto nivel, piezas de filtros finales de sistemas de purificación, equipos de purificación parcial y limpieza.

Lo cual deben cumplir las siguientes características:

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CAP. 16719  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chotajara Nampa  
C.P. 117275  
INSPECTOR DE OBRA

07



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

#### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Se adoptó la placa divisoria corrugada para mantener con precisión el espacio entre pliegues y el soporte es confiable y estable.
- El medio filtrante se pliega 180 grados en ambos lados y se dobla en un pliegue en forma de cuña, de modo que pueda evitar daños al material filtrante.
- Con la tecnología de sellado única que tiene buena elasticidad, no se deforma, no se cae y no tiene fugas de aire cuando se instala y usa.
- gran capacidad de retención de polvo, gran área de filtración, gran volumen de aire, alta eficiencia, alta resistencia a la humedad hasta el 100%, larga vida útil.
- Fuerte versatilidad y fácil instalación.
- Diseño de separadores.

#### 3.2 NORMAS TECNICAS

- ✓ RNC Reglamento Nacional de Construcciones (Perú)
- ✓ RNE Reglamento Nacional de Edificaciones, Edición 2019 (Perú)
- ✓ ASTM (American Society for Testing Materials)
- ✓ ASME (American Society of Mechanical Engineers)
- ✓ NFPA (National Fire Protection Association)
- ✓ ASTM (American Society for Testing Materials)
- ✓ AMCA (Air Moving and Conditioning Association)
- ✓ MINSA Resolución Ministerial No. 482-96-SA/DM. Aprueba las Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria.
- ✓ "Normas técnicas para proyectos de arquitectura y equipamiento de las unidades de centro quirúrgico" publicado por el MINSA.
- ✓ Sistemas de aire acondicionado en instalaciones de salud, PRONIEM – MINSA.
- ✓ Norma A.130, Requisitos de Seguridad en Edificaciones.
- ✓ Manual de Normas ITINTEC
- ✓ Manual de Normas ASTM
- ✓ Manual de Normas del ACI.



#### 3.3 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

Incluye la instalación, habilitación y puesta en funcionamiento de las redes de oxígeno, vacío y aire comprimido.

- Pintado de tuberías Cu tipo K: El color de pintura para cada sistema red de oxígeno, vacío y aire comprimido será de acuerdo a la NTP y NFPA99; La tubería son trasladadas cubiertas, tapadas sus ingresos, lijadas antes de ser pintadas cuidando los extremos que estén tapadas con tapón hermético de goma para evitar ingreso de agentes externos.
- Soportado de redes de tubería: El soportado de tubería será de tipo unistrut, con rieles cada 1.8-2mts de distancia, con taco metálico 3/8", esparrago sincado de 3/8" arandelas y tuercas sincadas. Las curvas de 90° serán originales del mismo fabricante de la tubería.
- Montaje de red de tuberías: Las tuberías será montadas y abrazadas con soporte tipo unistrut cuidando los extremos de tubería tapado con tapones de goma.

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Gólis Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Esteban Chacabarro Rampa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

06

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Equipo de soldadura OXI GAS: Unión de accesorios, tuberías, válvulas soldables Apollo 82: La unión de accesorios de cobre y bronce será por soldadura fuerte con varilla de plata al 45%Ag. + Fundente tipo phoxflux
- Primera prueba de hermeticidad según la NFPA99: Se realiza prueba de hermeticidad con aire, filtro y oxígeno a 200 psi por 24 hrs.
- Instalación de tomas de oxígeno y vacío: Se realiza picado de pared, para posicionar las tomas de oxígeno y vacío según NFPA99, IRAM. Total, 14und.
- Limpieza y barrido de redes de tubería según la NFPA 99.
- Instalación de central de Oxígeno: Se empotra el manifold bancadas de oxígeno, tablero automático de control - distribución, conexión a red de tuberías.
- Instalación de central de vacío: Se ancla motores de vacío, tanque de acumulación, filtros, manifold en cobre tipo K de 2", trampa de fluidos, purificador de aire, tablero alternador de motores y arranque automático.
- Instalación de central de aire comprimido: Se instala compresor de aire comprimido de uso médico (odontológico) 01 und. Tablero de control automático, manifold en tubería cobre tipo K hacia alimentación de red Cu tipo K 1/2".
- Equipo de soldadura OXI GAS: Unión de accesorios, tuberías, válvulas soldables Apollo 82: La unión de accesorios de cobre y bronce será por soldadura fuerte con varilla de plata al 45%Ag. + Fundente tipo phoxflux.
- Prueba de funcionamiento de sistemas Oxígeno, vacío y aire comprimido: Se realiza simulación de funcionamiento de alarmas de oxígeno y vacío, prueba de en tomas de oxígeno vacío y silla odontología.
- Protocolos de pruebas emitida por el Ingeniero Mecánico Colegiado.



Incluye la instalación, habilitación y puesta en funcionamiento de las redes de sistema de inyección y extracción de aire – aire acondicionado.

- Instalación de equipos AA y Ventiladores según planos y EE.TT.
- Instalación y habilitación de ductos, difusores, rejillas según planos y EE.TT.
- Pruebas de funcionamiento emitidas por Ing. Mecánico Colegiado.

### Realización de Pruebas Mecánicas

Durante la ejecución de la obra, al concluir los trabajos y antes de poner en servicio las instalaciones deberá realizarse las pruebas necesarias y de hermeticidad empleando instrumentos y métodos adecuados. El ejecutor de la obra realizara las correcciones o reparaciones que sean necesarias hasta que las instalaciones funcionen correctamente, dichos protocolos de prueba deberán ser firmados por el Ingeniero Mecánico Colegiado.

### 3.4 GARANTIA COMERCIAL

**Alcance de la garantía:** Los elementos y accesorios ofertados por el proveedor deberán cubrir garantía contra defectos de fabricación, averías o fallas, ajenos al uso normal de estos y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.

Además, que estos funcionen adecuadamente bajo diferentes condiciones de carga, sin producirse desgastes, calentamiento, esfuerzos, ni vibraciones excesivas, y que en todos los diseños se han considerado factores de seguridad suficientes.

**Condiciones y Periodo de la garantía:** Los insumos y equipos deberán contar con un (01) año de garantía.

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arq. Maribel Karina Solís Cruz  
CAP 16710  
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
GERENCIA DE SUPERVISION Y  
EJECUCION DE PROYECTOS  
Ing. Carlos Edwin Chausara Nappa  
CIP 117275  
INSPECTOR DE OBRA

05

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**Inicio del cómputo del periodo de la garantía:** El periodo de la garantía se inicia a partir de la fecha en la que se emite la conformidad por parte del área usuaria.

### 3.5 CRONOGRAMA DE ENTREGA

No corresponde

### 4 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Incluye la instalación, habilitación y puesta en funcionamiento de los sistemas de oxígeno, vacío, aire comprimido y sistema de inyección y extracción de aire, los cuales deberán ser realizados por personal calificado y verificados por Ing. Mecánico habilitado y colegiado. Todos los insumos que sean requeridos adicionales a la relación descrita en el ítem 3 serán proporcionados por el proveedor. Adjuntar certificados de garantía y calidad de los insumos.

Se deberá presentar un informe técnico final con toda la documentación referida al servicio realizado, en formato impreso y digital los cuales deberán ser firmados por un Ing. Mecánico habilitado y colegiado, se debe presentar al menos los siguientes documentos, en 03 juegos tanto físico como digital original:

- ✓ Planos actualizados de acuerdo a la instalación de red de oxígeno, vacío y aire comprimido, memoria descriptiva de sistemas instalados, manual de uso y manejo de sistemas, manual de mantenimiento de sistemas instalados y certificados de calidad, instalación, operatividad, hermeticidad de sistemas de oxígeno, vacío y aire comprimido firmados por Ing. Mecánico habilitado.
- ✓ Protocolos de ejecución firmados por Ing. Mecánico habilitado y Colegiado.
- ✓ Información en digital

### 5 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien será de Treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificada la orden de compra.

El contratista una vez entregado el bien, presentara al Área de Almacén de Obra la guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la Sunat.

El responsable de almacén remitirá al área usuaria, para que proceda con la revisión y evaluación a través de la PECOSA, en un plazo máximo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobará y comunicará al contratista.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menos de uno (01) hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

### 6 LUGAR DE ENTREGA

En Almacén de Obra: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO. ubicado en el centro poblado de Ivochote.

### 7 FORMA DE PAGO

Después de ejecutado la totalidad de las prestaciones a cargo del proveedor y recepción del bien previa conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas a cargo del residente de obra e inspector de obra y opcional el profesional especialista asignado.

El pago se efectuará en una (01) armada a través del abono directo en la cuenta bancaria, para cuyo efecto comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su validación mediante la carta de autorización.



MUNICIPALIDAD GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DISTRITAL DE ECHARATI UNIDAD OPERATIVA IVOCHOTE  
Arg. *[Firma]*  
Arg. *[Firma]*  
C.A.P. 15718  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD GERENCIA DE SUPERVISION Y  
DISTRITAL DE ECHARATI LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. *[Firma]*  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP 117279  
INSPECTOR DE OBRA

04

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### 8 CONFIDENCIALIDAD

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

### 9 PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el ART.161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad del servicio ofertado y por los vicios ocultos por un plazo máximo de un (01) año, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

### 11 ANEXOS

Planos de distribución de los sistemas correspondientes a oxígeno, vacío y aire comprimido, inyección y extracción de aire – aire acondicionado.

## B. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 1. Del postor:

#### Capacidad Legal:

- ✓ El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en rubro de bienes y servicios.

#### Experiencia del Postor:

- ✓ El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 900,000.00 (Novecientos mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anterior a la fecha de presentación de la oferta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de equivalente S/. 85,000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- ✓ Se considera bienes similares a la venta de bienes de equipos de aire acondicionado, y/o ventilación, y/o calefacción, y/o refrigeración, y/o gases medicinales.

#### Acreditación

- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Municipalidad Distrital de Echarati  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
Unidad Operativa Zonal Ivochote  
Ing. Carlos Edwin Chaihuara Nappa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

Municipalidad Distrital de Echarati  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
Unidad Operativa Zonal Ivochote  
Ing. Carlos Edwin Chaihuara Nappa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- ✓ En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- ✓ En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- ✓ Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- ✓ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- ✓ Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.
- ✓ Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

### Capacidad Técnica:

- ✓ Contar con 01 Ingeniero Mecánico, habilitado y colegiado  
Contar con experiencia mínima de Dos (02) años en residencia y/o supervisión de instalación de equipos de aire acondicionado, y/o ventilación, y/o calefacción, y/o refrigeración, y/o gases medicinales o similares y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.  
Capacitación y/o cursos en Aire acondicionado y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.  
Estudios y/o cursos en Diseñador Cad y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- ✓ Contar con 01 ingeniero electricista, habilitado y colegiado.  
Contar con experiencia mínima de Un (01) año en residencia y/o supervisión de instalación de equipos de aire acondicionado, y/o ventilación, y/o calefacción, y/o refrigeración, y/o gases medicinales o similares y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.  
Capacitación y/o cursos en Aire acondicionado y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.



Municipalidad Distrital de Echarati  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
Unidad Operativa Zonal Ivochote  
Ing. [Firma]  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Municipalidad Distrital de Echarati  
Gerencia de Supervisión y Ejecución de Proyectos  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Manpa  
CIP: 1117275  
INSPECTOR DE OBRA

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
UNIDAD OPERATIVA ZONAL IVOCHOTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Estudios y/o cursos en Autocad y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

- ✓ Contar con 01 técnico En Electricidad Industrial

Contar con experiencia mínima de Un (01) año en trabajos de instalación de equipos de aire acondicionado, y/o ventilación, y/o calefacción, y/o refrigeración, y/o gases medicinales o similares y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.



Municipalidad Distrital de Echarati  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
Unidad Operativa Zonal Ivochote  
RESOLUCIÓN DE VOTO

Municipalidad Distrital de Echarati  
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos  
Ing. Carlos Edwin Chahuara Naupa  
CIP: 117275  
INSPECTOR DE OBRA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 85,000.00 (ochenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a la venta de bienes de equipos de aire acondicionado, y/o ventilación, y/o calefacción, y/o refrigeración, y/o gases medicinales .</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

## Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.

	<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>
<b>B.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>UN (01) INGENIERO MECANICO</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en residencia y/o supervisión de instalación de equipos de aire acondicionado, y/o ventilación, y/o calefacción, y/o refrigeración, y/o gases medicinales o similares, del personal clave requerido como Ingeniero Mecánico, debidamente colegiado y habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO según corresponda será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>La colegiatura y habilidad se acreditará con los documentos correspondientes donde se verifique lo requerido</p> <p><b>UN (01) INGENIERO ELECTRICISTA</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Experiencia mínima de un (01) año en residencia y/o supervisión de instalación de equipos de aire acondicionado, y/o ventilación, y/o calefacción, y/o refrigeración, y/o gases medicinales o similares, del personal clave requerido como Ingeniero Electricista, debidamente colegiado y habilitado.</p>

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO según corresponda será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La colegiatura y habilidad se acreditará con los documentos correspondientes donde se verifique lo requerido

**UN (01) TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL**

**Requisitos:**

Experiencia mínima de un (01) año en trabajos de instalación de equipos de aire acondicionado, y/o ventilación, y/o calefacción, y/o refrigeración, y/o gases medicinales o similares, del personal clave requerido como Técnico Electricista Industrial.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO según corresponda será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**Importante**

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

## Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li></ul>
<b>B.2</b>	<b>CAPACITACION</b>
	<p><b>UN (01) INGENIERO MECANICO</b></p> <p><b>Requisitos:</b> Contar con capacitación y/o cursos en aire acondicionado del personal clave requerido Ingeniero Mecánico.</p> <p>Contar con estudios y/o cursos en diseñador cad del personal clave requerido Ingeniero Mecánico.</p> <p><b>Acreditación:</b> se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre lo solicitado</p> <p><b>UN (01) INGENIERO ELECTRICISTA</b></p> <p><b>Requisitos:</b> Contar con capacitación y/o cursos en aire acondicionado del personal clave requerido Ingeniero Electricista</p> <p>Contar con estudios y/o cursos en autocad del personal clave requerido Ingeniero Electricista</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre lo solicitado</p>

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>11</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>11</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-OEC-MDE/LC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.

## Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-OEC-MDE/LC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

## Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-OEC-MDE/LC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-OEC-MDE/LC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 49-2021-OEC-MDE/LC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-OEC-MDE/LC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>19</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>20</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco

Adjudicación Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

### **Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N.º 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-OEC-MDE/LC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-OEC-MDE/LC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>23</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-OEC-MDE/LC-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## Municipalidad Distrital de Echaratl – La Convención - Cusco

Adjudicacion Simplificada N°049-2021-OEC-MDE/LC.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-OEC-MDE/LC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2021-OEC-MDE/LC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*